

artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los POSIBLES HEREDEROS DE DÑA. JUANA CASTRO LINARES Y D. ANTONIO ALONSO ALCAZAR a fin de que contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía procesal.

En Melilla a 19 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

**EJECUTORIA 28/06**

**EDICTO**

**2276.- DÑA. PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.**

**HAGO SABER**

Que en el presente procedimiento se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Por S.S. Itmo. se ha acordado requerir de pago en legal forma a Don Hassan Abdesalam Mohand, para que en el improrrogable plazo qe QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la condena impuesta en Sentencia con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Hassan Abdesalam Mohand, con paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2277.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.**

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D.CARMEN VANESA VICEDO GONZÁLEZ contra la empresa EMPRESA WOLVERTON CORPORATION S.L. Y KEEP WALKING, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3 de julio de 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

D.ª M.ª DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a tres de julio de dos mil seis.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4195,97 euros de principal y 600 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LE FORMA a WOLVERTON CORPORATION Y KEEP WALKING, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veinticinco de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2278.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.**